

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Viernes 31 de Octubre de 2003

Nº 16.754

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR. CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 40 PAGINAS				
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES:

Texto no mayor de 200 palabras

**Por cada
Publicación**

**Excedente
(p/c. palabra)**

• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

• Anual	\$ 100,00
• Semestral	\$ 65,00
• Trimestral	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00
• Separata	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. Nº 1.805 del 29/09/03 – Autorización: Afectación de inmueble. Destino: Cuartel de Bomberos Nº 2 – Zona Sur – Bº El Tribuno – de la Policía de Salta	5228
M.P.E. Nº 1.806 del 29/09/03 – XVI Feria Internacional del Norte Argentino: Autorización de gastos	5228
S.G.G. Nº 1.808 del 29/09/03 – Autoriza adquisición de inmueble ubicado en Dpto. Orán de Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.R.L.	5229
M.HA. y O.P. Nº 1.809 del 29/09/03 – Faculta a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de inmueble ubicado en Finca “Luracatao”	5231
M.HA. y O.P. Nº 1.810 del 29/09/03 – Faculta al señor Interventor del I.P.D.U.V. a suscribir con la Nación “Convenio Marco correspondiente a la I Etapa del Programa Federal de Solidaridad Habitacional del Norte Argentino”	5232
M.S.P. Nº 1.811 del 29/09/03 – Declara Interés Provincial a la “Celebración de las Bodas de Plata del Programa de Atención Primaria de la Salud”	5232
M.S.P. Nº 1.812 del 29/09/03 – Incluye con dependencia de la Coordinación General de Gestión de Riesgo Sanitario, el área de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia	5233
M.G.J. Nº 1.815 del 30/09/03 – Decreto Nº 2.151/00. Deja sin efecto designación del señor Carlos del Socorro Rodas como Director General Provincial del Trabajo	5233
M.G.J. Nº 1.816 del 30/09/03 – Designa al Dr. Gustavo Rubén Feoli como Director General Provincial del Trabajo	5233
M.HA. y O.P. Nº 1.818 del 30/09/03 – Acepta donación de inmueble efectuado por la Municipalidad de la Ciudad de Salta a la Provincia de Salta – Dpto. Capital	5234
S.G.G. Nº 1.821 del 30/09/03 – Designa al Dr. Diego Ramiro Guelar, como Asesor del Gobernador en Materia Internacional	5235
M.G.J. Nº 2.076 del 24/10/03 – Aportes a Partidos Políticos	5235

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 1.804 del 29/09/03 – Decreto Nº 1.372/03. Ampliatoria de Comisión Oficial	5236
M.P.E. Nº 1.807 del 29/09/03 – Designación de personal. Decreto Nº 1.178/96	5237
M.ED. Nº 1.814 del 29/09/03 – Designación de personal. Decreto Nº 1.178/96	5237
S.G.G. Nº 1.817 del 30/09/03 – Comisión Oficial	5237
S.G.G. Nº 1.819 del 30/09/03 – Designación de personal. Decreto Nº 1.178/96	5237
S.G.G. Nº 1.820 del 30/09/03 – Designación de personal en cargo político	5237

RESOLUCION GENERAL

Pág.

Nº 4663 – Dirección General de Rentas Nº 041/03 5238

EDICTOS DE MINA

Nº 4671 – Pucará III, IV y V – Expte. Nº 17.708 y otros 5240

Nº 4669 – Federico – Expte. Nº 17.407 5240

Nº 4657 – Eugenia – Expte. Nº 17.580 5240

Nº 4505 – Ignacio – Expte. Nº 17.606 5240

Nº 4504 – La Paya – Expte. Nº 17.681 5242

Nº 4264 – Noemí – Expte. Nº 17.687 5243

Nº 4263 – La Pachamama – Expte. Nº 17.714 5243

Nº 4262 – Flavia – Expte. Nº 17.688 5243

LICITACION PUBLICA

Nº 4670 – S.O.P. Nº 08/03 5243

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 4677 – S.O.P. Nº 11/03 5244

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 4659 – Sucesión Angélica Diez e Hijos – Expte. Nº 34-187.438/98 y otros 5244

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 4675 – Rueda, Teodolinda – Expte. Nº 74.381/03 5245

Nº 4665 – Tolaba, Avelina y Galarza, José – Expte. Nº 2-70.152/03 5245

Nº 4664 – Mendieta, Juan Guillermo – Expte. Nº 1B-13.989/90 5245

Nº 4662 – Ruano, Lisardo – Expte. Nº 50.130/02 5245

Nº 4661 – Croco Ocampo, Nélida del Rosario – Expte. Nº 45.047/02 5245

Nº 4640 – Tarifa, Hipólito – Expte. Nº 51.065/02 5246

Nº 4620 – Meneses de Escobar, Lidia Clara – Expte. Nº 72.675/03 5246

Nº 4616 – López, Matilde Angélica – Expte. Nº 48.673/03 5246

Nº 4615 – Ovejero, Mercedes Felipe – Expte. Nº 001.271/02 5246

Nº 4614 – Martínez, Juana Rosa – Expte. Nº 001.911/03 5246

Nº 4613 – Ruiz, Fernando – Expte. Nº 1.906/03 5247

Nº 4612 – Monteros y/o Monteros Barros, César Horacio – Expte. Nº 001.800/03 5247

Nº 4611 – Soria, Antonio y Juana Rosa Campos – Expte. Nº 20.341/94 5247

Nº 4610 – Arce, Corina Merarda y/o Corina Miralda Arce – Expte. Nº 001.268/02 5247

Nº 4609 – Herrera, Elva Sebastiana – Expte. Nº 22.323/01 5247

Nº 4607 – Morales, Agustín Marcelo – Expte. Nº 1-062.973/02 5248

Nº 4606 – Fabián, Luis Federico – Gutiérrez, Santos – Expte. Nº 75.165/03 5248

REMATES JUDICIALES

Nº 4678 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. Nº 1.533/02 5248

Pág.

N° 4660 – Por Carlos Alberto Galli – Juicio Expte. N° 1C-18.789/98	5249
N° 4656 – Por Carmen González – Juicio Expte. N° 54.494/02	5249
N° 4655 – Por Gabriel Puló – Juicio Expte. N° C-042.627/99	5249
N° 4647 – Por Diego Chacón Dorr – Juicio Expte. N° 79.927/03	5250
N° 4623 – Por Gabriel Puló – Juicio Expte. N° B-73.253/95	5250
N° 4621 – Por Federico W. Zelarayán – Juicio Expte. N° 076.214/03	5251

POSESION VEINTEÑAL

N° 4624 – Eugenio Tejerina y Victoria de Tejerina – Expte. N° 076.643/03	5251
N° 4602 – Idelfonso Moncau – Expte. N° 2-041.351/02	5251

INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

N° 4676 – Sarmiento, Carmen Dolores – Expte. N° 14.024/01	5252
N° 4674 – Guzmán, Javier Enrique – Expte. N° 67.287/03	5252
N° 4672 – Zerrudo, Luis Héctor – Expte. N° 80.617/03	5252
N° 4667 – Liendro, Alicia Graciela – Expte. N° 034.455/01	5252
N° 4650 – Caracciolo, Norberto Carlos – Expte. N° 78.504/03	5252
N° 4641 – Escribas Orellana, Laura Andrea – Expte. N° 2-79.469/03	5253
N° 4633 – Auza, Marco Antonio – Expte. N° 78.523/03	5253
N° 4619 – Aramayo, Marta Elena – Expte. N° 68.468/03	5253
N° 4591 – Cruz, María Elvira – Expte. N° 78.986/03	5253

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 4636 – Acosta, Alicia – Expte. N° 68.867/03	5253
N° 4637 – Juan Antonio Gerometta y Cía. S.R.L. – Expte. N° 9.441/98	5254

EDICTOS JUDICIALES

N° 4666 – María Palomo – Expte. N° 2-C- N° 49.171/99	5254
N° 4658 – Dirección Gral. de Rentas c/Pastos Altos S.A. – Expte. N° 1C-62.390/00	5254

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 4673 – Carmen Lilian Fleckestein	5255
---	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 4668 – Fundación Universidad Abierta de la Tercera Edad, para el día 24/11/03	5255
--	------

RECAUDACION

N° 4679 – Del día 30/10/03	5255
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 29 de Septiembre de 2003

DECRETO N° 1.805

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Expte. N° 149-2.598/03.

VISTO las actuaciones del rubro, en las que Jefatura de Policía de la Provincia solicita se autorice la ocupación de un espacio del terreno fiscal matrícula N° 80.781 - Dpto. Capital, para ser destinado al Cuartel de Bomberos N° 2 - Zona Sur - Barrio El Tribuno; y

CONSIDERANDO:

Que el predio solicitado tiene una superficie aproximada de 1.650 m2. y permanece sin ocupación alguna, correspondiendo al inmueble de mayor extensión matrícula 80.781, el que se encuentra identificado en Plano N° 6.237 de la Dirección General de Inmuebles como «Centro Cívico», donde funcionan otras oficinas públicas;

Que dicho inmueble pertenece al dominio del Estado Provincial, según cédula parcelaria obrante en autos;

Que la medida permitirá a la institución policial contar con un espacio adecuado donde se iniciarán las obras necesarias para el mantenimiento de unidades de autobomba o móviles del Cuartel de Bomberos, como así también para el adiestramiento de los efectivos con revista en dicha dependencia;

Que asimismo y en virtud de registrar el inmueble una anotación pre-hipotecaria, corresponde solicitar el levantamiento de dicho gravamen;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la afectación de una superficie aproximada de 1.650 m2. que corresponde al inmueble de mayor extensión identificado como Sección «R», Manzana 485, Parcela 1, Matrícula 80.781, Departamento Capital, cuya ubicación se determina en croquis adjunto al presente y para ser destinado al Cuar-

tel de Bomberos N° 2 - Zona Sur - Barrio El Tribuno - de la Policía de Salta.

Art. 2° - Gestiónese ante el Banco Hipotecario S.A., el levantamiento de la anotación pre-hipotecaria que oportunamente dispusiera en relación al inmueble matrícula N° 80.781 - Dpto. Capital - Salta.

Art. 3° - Tomen razón Contaduría General y la Dirección General de Inmuebles, a los efectos de las registraciones y demás trámites que correspondan.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

Salta, 29 de Septiembre de 2003

DECRETO N° 1.806

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 136-14.405/03

VISTO la realización de la «XVI Feria Internacional del Norte Argentino - Ferinoa 2003», a desarrollarse en esta ciudad Capital desde el 02 al 12 de Octubre de 2003; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 641 de fecha 15 de Abril de 2003, ha sido declarada de Interés Provincial, por cuanto a través de dicha Feria se dará la continuidad de presencia Institucional por parte del Gobierno de la Provincia, en su permanente búsqueda de insertarse en las nuevas realidades económicas nacionales e internacionales;

Que se considera a FERINOA como un ámbito propicio para la realización de contactos empresariales e institucionales en el que se presentan inmejorables oportunidades para publicitar y promocionar una amplia gama de productos y servicios, posibilitar el intercambio de experiencias empresariales y la concreción de nuevos negocios al potenciar la apertura de

nuevos mercados, tanto para la producción local como regional;

Que resulta oportuna la participación Institucional a fin de promocionar las acciones desarrolladas y a desarrollar por el Gobierno de la Provincia;

Que en el marco de la mencionada Feria se desarrollan paralelamente, importantes encuentros empresariales temáticos, entre los que se destacan: Tecnicampo 2003; las II Jornadas Exportadoras del NOA y el Seminario sobre Preservación del Medio Ambiente;

Que para concretar esta participación Institucional se deberá alquilar un espacio de 1.500 m2 en total, en el sector externo del Predio Ferial, para el Stand Oficial de la Provincia, coordinado por el Ministerio de la Producción y el Empleo, que se encargará de implementar las contrataciones necesarias, dotando al mismo de armonía y confort adecuados, por lo que resulta procedente redactar el acto administrativo correspondiente, autorizando los gastos de los mismos;

Que a los efectos de instalar y montar la infraestructura necesaria para la participación de la Provincia en FERINOA 2.003, debe disponerse la urgente contratación; en el marco del artículo 13, inciso h de la Ley 6.838 que habilita a la Administración a disponer la contratación directa cuando existan probadas razones de urgencia;

Que conforme lo solicitado por el Ministerio de la Producción y el Empleo, la suma necesaria para cubrir las erogaciones asciende a pesos setenta mil (\$ 70.000) y acreditado que existe imputación presupuestaria preventiva corresponde hacer lugar a lo solicitado con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase el gasto de hasta la suma de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000), con cargo de oportuna rendición de cuentas, por la participación Institucional del Gobierno de la Provincia en el Predio Ferial de la «XVI Feria Internacional del Norte Argentino - FERINOA 2003».

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará a las respectivas partidas del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela - David

Salta, 29 de Septiembre de 2003

DECRETO N° 1.808

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-83.142/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Firma «Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.R.L.», representada por su Director Ingeniero Guillermo Jakúlica, ofrece a la Provincia la venta de parte de las tierras pertenecientes a esa Sociedad y;

CONSIDERANDO:

Que de la presentación agregada a fs. 1, surge que la oferta comprende la venta de dos fracciones de terreno ubicadas en el Departamento de Orán que forman parte del Catastro de mayor extensión N° 25.002, a saber: una localizada al oeste del pueblo del mismo nombre con una superficie de 64 hectáreas y la otra con una superficie de 70 hectáreas situada en la Localidad de Hipólito Yrigoyen;

Que también propone que la operación se concrete mediante el pago con cheque imputado a la Dirección General de Rentas para abonar impuestos que la empresa adeuda a la Provincia;

Que a fs. 7 a 9 el Departamento Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles informa el valor real y actual de ambas fracciones, de acuerdo a las inspecciones realizadas y conforme los parámetros que allí se indican;

Que a fs. 11 el Sr. Director General de la Dirección General Familia Propietaria Arquitecto Héctor Aleksandrowicz informa que los terrenos, al estar destinados a su posterior adjudicación en venta a numerosas familias de escasos recursos, convertiría a la operación en sumamente provechosa, ya que la Provincia estaría en condiciones de regularizar la situación dominial

de las mismas, algunas de las cuales vienen ocupando parte de las tierras ofertadas;

Que asimismo señala el mencionado Funcionario que se encuentran registrados en el Organismo a su cargo, distintos expedientes iniciados por vecinos y autoridades solicitando se brinde una solución a los problemas de titularidad de tierras para reubicar familias que se encuentran ocupando lugares no aptos para su urbanización por no estar destinados para loteo o resultar peligrosos para la salud e integridad de las personas por sus cercanías con ríos, cables de alta tensión, focos infecciosos, etc.;

Que también señala que a este estado de situación debe agregarse que existen amenazas de desalojo a distintos grupos familiares carenciados que ocupan tierras privadas y los que no se han asentado en espacio físico alguno a la espera que la Provincia les indique y provea un lugar adecuado;

Que atento a lo señalado precedentemente las hectáreas ofrecidas resultarían de significativa importancia para la Provincia no solo para regularizar definitivamente la situación de un gran número de familias de escasos recursos, cumpliendo así el cometido estatal de satisfacer las necesidades básicas de la población, sino que además ingresaría directamente un importante monto a las arcas de la Dirección General de Rentas, evitándose al mismo tiempo el inicio de acciones administrativas y judiciales para obtener el cobro de los tributos, con el desgaste económico y jurisdiccional y el tiempo que ello implica;

Que atendiendo a que la compra debe efectuarse libre de impuestos, tasas y/o contribuciones por mejoras, el monto a pagarse con el cheque que se libre en beneficio de la D.G.R., deberá ser destinado a atender en primer lugar el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias que registre el inmueble Matrícula N° 25.002 del Dpto. Orán hasta la fecha de la escrituración y en su caso, de existir monto excedente, podrá abonarse cualquier otro concepto tributario por períodos que la vendedora indique y que correspondan según la determinación que formule el citado organismo recaudador, hasta completar dicho monto con el importe de la compra;

Que en las condiciones expresadas puede aceptarse el ofrecimiento formulado, siempre y cuando al momento de escriturar, la vendedora acompañe también toda la documentación que acredite la existencia de la

sociedad, la autorización de la Asamblea para vender, designación del Directorio y toda otra que exija Escrituría de Gobierno para perfeccionar el acto escritural, como así también obtenga la empresa del Banco Nación Argentina, el levantamiento del derecho real que pesaría sobre las fracciones a adquirir, todo bajo apercibimiento de resolverse sin más la operación;

Que asimismo la Sociedad deberá presentar a su costa el plano de mensura y desmembramiento en un plazo máximo de 20 días hábiles a contar del presente Decreto, plano que, en caso de no ser conformado por la Provincia dentro de los 15 días posteriores a su entrega, podrá dar lugar, si así se considera, al desistimiento de la operación sin derecho a reclamo alguno por parte de la empresa;

Que evaluados los antecedentes de la operación agregados al expediente, se tiene especialmente en cuenta la problemática ocupacional y habitacional de la zona, conforme lo señalado por la Dirección General de Familia Propietaria; la proximidad de los servicios de agua potable, cloacas, gas y luz, etc. y las condiciones del suelo que permitirían a corto plazo la urbanización de la zona tal como lo señala el informe de la Dirección General de Inmuebles como así también la cancelación de las obligaciones fiscales de la vendedora, todo lo cual justifica la adquisición, la que deberá ser encuadrada en Ley 6838 y sus decretos reglamentarios, a través del procedimiento de compra directa, art. 13 inc. «c».

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Sr. Ministro de la Producción y el Empleo a aceptar la propuesta de la firma «Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.R.L.» formulada por su director Ing. Guillermo Jakúlica quedando el habilitado Funcionario de esa Cartera para realizar y/o suscribir cuantos actos, contratos o instrumentos sean necesarios y conducentes a los fines del cumplimiento total y definitivo de la operación.

Art. 2° - Apruébese en la suma de \$ 1.800.000 (pesos un millón ochocientos mil), como monto máximo para la operación y por todo concepto por la adquisición de las dos fracciones de terrenos localizados en el Departamento de Orán de 64 y 70 hectáreas ubicadas al oeste del pueblo del mismo nombre y en la Localidad de Hipólito Yrigoyen respectivamente, que forman parte

del inmueble de mayor extensión Matrícula N° 25.002.

Art. 3° - Déjase establecido que la suma consignada en el artículo precedente será abonada al momento de escriturar con un cheque a favor de la Dirección General de Rentas para ser imputado según se expresa en los Considerandos del presente.

Art. 4° - Establécese que la vendedora deberá cumplir en tiempo y forma con todas y cada una de las condiciones que se determinan en este Decreto; caso contrario el Sr. Ministro de la Producción y el Empleo podrá a su solo criterio dejar sin efecto la operación sin derecho de reclamo alguno por parte de la Sociedad.

Art. 5° - Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles a los efectos de que efectúe las operaciones de mensura, desmembramiento y subdivisión en lotes de las fracciones adquiridas. Fecho, otórguese intervención a la Dirección General de Familia Propietaria para que practique el relevamiento y los trámites de adjudicación de dichos lotes a los actuales ocupantes y al desarrollo urbano que deberá planificar de conformidad con el procedimiento que en legal forma se determine.

Art. 6° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno oportunamente deberá instrumentar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de las fracciones indicadas con las previsiones de ley.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de la Producción y el Empleo; el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Brizuela – Yarade – David

Salta, 29 de Septiembre de 2003

DECRETO N° 1.809

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 90-0014.060/01

VISTO la Ley 7.137; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identifica-

do como Finca "Luracatao", Matrícula N° 403 del Departamento Molinos, a fin de ser adjudicada en venta a sus actuales ocupantes; exceptuándose de dichos alcances, la sala y/o casco principal de la finca y las hectáreas necesarias para una explotación agropecuaria y turística racional;

Que en autos caratulados: "Campo Rosario S.C.A. – Acción de Inconstitucionalidad", Expediente CSJ N° 22.872/01, la propietaria del inmueble promovió acción de inconstitucionalidad contra la citada norma, la cual fue denegada por la Corte de Justicia el 20 de agosto del corriente año;

Que Fiscalía de Estado en coordinación con la Dirección General de Inmuebles, deberá determinar el área del inmueble que conforme lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 7137, quedará excluido de la expropiación;

Que a fs. 31 obra informe del Programa de Avalúes de la Dirección General de Inmuebles en el que se determina el Valor Fiscal del Inmueble con más el 30% establecido por Ley, conforme lo dispuesto en la normativa vigente;

Que a fs. 29 corre agregada cédula parcelaria rural;

Que a fs. 32 la Secretaría de Finanzas realizó la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que en consecuencia, corresponde autorizar a Fiscalía de Estado a promover el respectivo juicio de expropiación mediante el dictado del instrumento legal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación del inmueble individualizado como Finca "Luracatao", Matrícula N° 403 del Departamento Molinos, declarada de utilidad pública y sujeta a expropiación por Ley N° 7.137;

Art. 2° - Encomiéndase a Fiscalía de Estado que en coordinación con la Dirección General de Inmuebles, determine conforme lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 7.137 el área a excluir de dicha expropiación.

Art. 3° - Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de \$ 319.882,65 correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% del inmueble indicado precedentemente, con cargo de

oportuna redición de cuentas e imputación a la partida indicada por la Unidad Central de Administración; monto al que deberá deducirse el valor de las superficies que queden excluidas de la expropiación conforme lo previsto en el artículo 2º.

Art. 4º – El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 29 de Septiembre de 2003

DECRETO N° 1.810

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO la Ley Nacional 24.464; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha normativa prevé el marco legal de los temas de carácter social inherentes a la habitabilidad de viviendas en el Norte Argentino;

Que es necesario reactivar las obras de construcción de viviendas en el territorio provincial, y en tal sentido la Nación dispuso la suscripción de convenios con las Provincias a tales efectos;

Que a los fines del cumplimiento de lo mencionado en el considerando anterior y proceder a la firma del “Convenio Marco correspondiente a la I Etapa del Programa Federal de Solidaridad Habitacional del Norte Argentino”, surge la necesidad de autorizar al funcionario que represente a la Provincia de Salta en dicho acto;

Que, entonces, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Facultase al señor Interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda – I.P.D.U.V. – Dr. Ruben Fortuny, D.N.I. N° 18.217.246, a suscribir con la Nación “Convenio Marco correspon-

diente a la I Etapa del Programa Federal de Solidaridad Habitacional de Norte Argentino” en representación de la Provincia de Salta.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 29 de Septiembre de 2003

DECRETO N° 1.811

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 1.703/03 – código 67

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita se declare de interés provincial a la “Celebración de las Bodas de Plata del Programa de Atención Primaria de la Salud”, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario resaltar la importancia del trabajo que viene realizando el Programa de Atención Primaria de la Salud del Ministerio de Salud Pública, el que cuenta con la labor denodada y comprometida de los agentes sanitarios que desarrollan su tarea en todos los rincones de la Provincia.

Que con tal motivo se desarrollarán una serie de actividades conmemorativas, que contarán con la participación de autoridades nacionales y provinciales.

Que la Coordinación General de Gestión de Riesgo Sanitario y la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio del rubro tomaron la intervención previa que les compete

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º- Declárase de interés provincial a la “Celebración de las Bodas de Plata del Programa de Atención Primaria de la Salud”, que se llevará a cabo en esta ciudad, los días 10 y 11 de octubre de 2003.

Art. 2º - Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Ubeira – David

Salta, 29 de Septiembre de 2003

DECRETO N° 1.812

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 7.735/03 – código 127

VISTO la Ley N° 7.206, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se crea el Programa Provincial de Detección Temprana y Atención de la Hipoacucia en el ámbito del Ministerio de Salud Pública.

Que en consecuencia corresponde ampliar la estructura orgánica, distribución funcional y cobertura de la planta de cargos aprobadas por decreto N° 1159/03, para la Unidad Cabecera del citado Ministerio.

Que el Programa de Personal del Ministerio del rubro, tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Inclúyese con dependencia de la Coordinación General de Gestión de Riesgo Sanitario el Área de Detección Temprana y Atención de la Hipoacucia en la estructura orgánica y distribución funcional de la Unidad Cabecera del Ministerio del Salud Pública, aprobadas por decreto N° 1159/03, e incorpórase la misma como función 20.1 de ubicación escalafonaria Programa – Denominación: Detección Temprana y Atención de la Hipoacucia.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Ubeira – David

Salta, 30 de Septiembre de 2003

DECRETO N° 1.815

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la designación efectuada por Decreto N° 2.151/00 al señor Carlos del Socorro Rodas en el cargo de Director General Provincial del Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que desaparecieron las razones que dieron origen a dicha designación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - A partir de la notificación del presente, déjase sin efecto la designación efectuada por Decreto N° 2151/00 al señor Carlos del Socorro Rodas – DNI N° 12.409.666, como Director General Provincial del Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Salum – David

Salta, 30 de Septiembre de 2003

DECRETO N° 1.816

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director General Provincial del Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Gustavo Rubén Feoli reúne las condiciones para el desempeño de las funciones y responsabilidades inherentes al cargo mencionado precedentemente;

Que el cargo de Director General se enmarca dentro de los cargos de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, por otra parte, es conveniente la continuidad del Dr. Gustavo Rubén Feoli en la Fundación Capacit—Ar del Noa dispuesta por Decreto N° 573/03;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º - Designase al Dr. Gustavo Rubén Feoli — DNI N° 20.484.761, como Director General Provincial del Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - Déjase establecido que el Dr. Gustavo Rubén Feoli mantendrá sus funciones en la Fundación Capacit—Ar del Noa dispuesta por Decreto N° 573/03 en calidad de “Ad Honorem”.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO — Salum — David

Salta, 30 de Septiembre de 2003

DECRETO N° 1.818

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 18-10.251/99 y N° 131-31.184/01.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual, por Decreto N° 2.045/00, se encomienda al Ex—Programa Familia Propietaria, tramite la adjudicación en venta de los terrenos del B° 13 de Abril de la Ciudad de Salta, a los efectos de la escrituración de los mismos a favor de sus ocupantes, y;

CONSIDERANDO:

Que para llevar adelante lo dispuesto por el Decreto N° 2.045/00, es necesaria la aceptación de la donación efectuada por la Municipalidad de la Ciudad de Salta a la Provincia de Salta, mediante la Ordenanza del Consejo Deliberante de la mencionada Municipalidad N° 11.361/01;

Que la donación aludida, comprende una superficie de 1.593,57 m2, polígono comprendido por los vértices: 2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-19-18-17-16-15-14-2, del Plano N° 11.198—Departamento Capital, para ser anexada a la Matrícula N° 109.688;

Que la aceptación de la donación, se realiza con encuadre en los artículos 59º de la Ley de Contabilidad de la Provincia, Decreto Ley N° 705/57, texto ordenado por Decreto N° 6.912/72, y 1.810 del Código Civil, último párrafo;

Que, asimismo, resulta necesario encomendar a la Dirección General de Familia Propietaria, para que afecte la superficie de 416,33 m2, polígono comprendido por los vértices: 19-20-21-22-13-12-19, del Plano N° 11.198—Departamento Capital, para ser destinada a Vía Pública;

Que el hecho de que el mencionado inmueble sea de dominio privado del Estado Provincial, no obsta a que las normas de la Ley de Contabilidad sean aplicables a la disposición del mismo, por lo que corresponde, en el marco de Familia Propietaria, encomendar el fraccionamiento y adjudicación de los terrenos, incluyendo el fraccionamiento de los lugares de reserva para espacios verdes y vía pública, según corresponda;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptase la Donación efectuada mediante Ordenanza Municipal N° 11.361/01, por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, como Donante, a la Provincia de Salta, como Donataria, del polígono comprendido por los vértices: 2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-19-18-17-16-15-14-2, del Plano N° 11.198—Departamento Capital, para su anexión a la Matrícula N° 109.688.

Art. 2º - Encomiéndase a la Dirección General de Familia Propietaria, la realización del parcelamiento y adjudicación de dichos terrenos, según la reglamenta-

ción vigente para la mencionada Dirección, facultándose a prever los espacios necesarios para parquización y vías públicas, según corresponda, inclusive a afectar la superficie de 416,33 m², polígono comprendido por los vértices: 19-20-21-22-13-12-19, del Plano N° 11.198 – Departamento Capital, para ser destinada a Vía Pública.

Art. 3° - Comuníquese a la Dirección General de Inmuebles, a fin de la toma de razón de la Donación que se acepta por el presente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 30 de Septiembre de 2003

DECRETO N° 1.821

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la proyección de actividades del Gobierno de la Provincia en relación con el sector externo; y

CONSIDERANDO:

Que en actividades relacionadas con la materia internacional, el Dr. Diego Ramiro Guelar ha sido Profesor en la Universidad de Maastrich – Países Bajos; Vicepresidente de la Asamblea General de la IRELA (Instituto sobre las relaciones Europeo-Latino-Americanas); Miembro del Consejo Académico del Centro de Formación para la Integración (CEFIR), con sede en Montevideo, República Oriental del Uruguay; Presidente del Centro de Estudios Internacionales “Dr. Luis María Drago” y Secretario de Relaciones Económicas Internacionales y Cooperación;

Que, entre otras altas funciones, se ha desempeñado también como Embajador de la República Argentina ante la Unión Europea, luego ante la República Federativa del Brasil y ante los Estados Unidos de América;

Que desinteresadamente el Dr. Guelar ha manifestado su voluntad de asesorar al suscripto Gobernador en asuntos relacionados con el sector externo;

Que, tratándose de un profesional de tan distinguida y vasta trayectoria, así como siendo notorios sus antecedentes en materia de relaciones exteriores, se estima de interés del gobierno contar con su experiencia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Diego Ramiro Guelar, D.N.I. N° 8.341.129, como Asesor del Gobernador en Materia Internacional.

Art. 2° - La designación dispuesta en el artículo anterior, tendrá vigencia a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3° - El desempeño del Dr. Guelar como Asesor del Gobernador en Materia Internacional, será en carácter “ad honorem”.

Art. 4° - En caso de ser necesario disponer viajes del Sr. Asesor en misiones que se le encomienden se autorizará la liquidación de pasajes y viáticos equivalentes al nivel 1 de cargo político.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 24 de Octubre de 2003

DECRETO N° 2.076

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 01-83.391/03.

VISTO que los partidos políticos son instituciones fundamentales del sistema democrático; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional en su artículo 37 garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, con arreglo al principio de soberanía popular y de las leyes que se dicten en consecuencia;

Que el artículo 38 del mismo instrumento legal especifica que se garantiza su organización y funciona-

miento democráticos, la representación de las minorías, la competencia para la postulación de candidatos a cargos públicos electivos, el acceso a la información pública y la difusión de sus ideas;

Que el mismo artículo en su parte final expresa que el Estado contribuye al sostenimiento económico de sus actividades y de la capacitación de sus dirigentes;

Que en función de esta normativa la Nación promulgó la ley Nº 25.600 de Financiamiento de los Partidos Políticos;

Que en forma concordante con lo expuesto precedentemente, la Constitución de la Provincia de Salta en su artículo 53 expresa que el Estado presta a los partidos políticos ayuda para la formación de sus dirigentes, teniendo en cuenta el caudal electoral del último comicio;

Que de esta manera se avanza en materia de transparencia en el ingreso y aplicación de fondos que manejan los partidos políticos, además de garantizar la participación en condiciones mínimas de igualdad;

Que en función de ello, el artículo 44 de la ley Nº 7.225 del Presupuesto Ejercicio 2003, contempla la pertinente autorización para que el Poder Ejecutivo disponga las reestructuraciones y/o incorporaciones presupuestarias que resulten necesarias, a efecto de posibilitar la imputación de los aportes que corresponda realizar a los partidos políticos de nuestra Provincia, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales vigentes;

Que el artículo 30 de la ley Nº 7.225 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las reestructuraciones o transferencias que resulten necesarias en los créditos presupuestarios asignados a sus jurisdicciones;

Por ello, con encuadre en los Arts. 8, 56, 63, 64 y concordantes de la Ley Nº 6.042 y el Art. 44 de la Ley Nº 7.225;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Dispónese con encuadre en el artículo 53 de la Constitución Provincial que el aporte establecido en el artículo 44 de la Ley Nº 7.225 se efectuará tomando en cuenta la proporción de votos obtenidos por los partidos políticos en la última elección general de diputados nacionales a razón de Pesos Dos (\$ 2) por voto obtenido por cada una de las fuerzas intervinientes.

Art. 2º - El Tribunal Electoral de la Provincia procederá, conforme a sus atribuciones a realizar la determinación y distribución del aporte dispuesto en el presente decreto.

Art. 3º - En los casos de partidos políticos que se hayan presentado al acto eleccionario mencionado integrando alianzas o frentes electorales, se aplicará un criterio distributivo compatible con los lineamientos contemplados a este efecto en la Ley Nacional Nº 25.600.

Art. 4º - Dejar establecido que los partidos políticos receptores de este aporte deberán obligatoriamente presentar en forma mensual rendición de los gastos cancelados y del remanente disponibles, hasta que opere su total aplicación bajo apercibimiento de perder el derecho de recibir este aporte por el término de dos (2) años.

Dichas rendiciones serán presentadas ante el Tribunal Electoral de la Provincia y Auditoría General de la Provincia.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia, Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Salum – Yarade – David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 1.804 – 29/09/2003 – Expediente Nº 31-3.000/03.

Artículo 1º - Ampliarse parcialmente los Artículos 1º y 2º del Decreto Nº 1.372/03, dejándose establecido que la fecha de regreso de la comisión oficial realizada a la Ciudad de Miami – EE.UU, por el Lic. Mario Rodrigo Salim, Administrador General de la Dirección General de Aviación Civil, se produjo el 16 de julio del 2003, y en consecuencia autorizase la diferencia de la liquidación de viáticos y gastos eventuales devengados.

Art. 2º - Deberá estarse a la imputación dada en el Artículo 3º del Decreto Nº 1.372/03.

Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto Nº 1.807 – 29/09/2003 – Expedientes Nºs. 119-6.329/03.

Artículo 1º - Dése por aceptada la renuncia interpuesta por la Lic. Silvia Chalukian, D.N.I. Nº 12.813.141, al cargo de Asesora Profesional de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 23 de setiembre del año 2002.

Art. 2º - Designase al señor Miguel Angel Cueva, D.N.I. Nº 22.935.262, como Técnico de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir de la toma de posesión de sus funciones con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico—Sub-Grupo 2—Nivel 6—Función Jerárquica III, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto Nº 1.178/96.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 06—Unidad de Organización 08—Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Ministerio de Educación – Decreto Nº 1.814 – 29/09/2003.

Artículo 1º - Suprímese de la planta de cargos aprobada para el Subprograma Información y Difusión de la Secretaría de Cultura, el cargo Técnico (Nº de Orden 3) e incorpórase un cargo de Asesor Profesional (Nº de Orden 1.1) con dependencia directa de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Art. 2º - Designase a la Lic. Marcela López Sastre—D.N.I. Nº 24.875.974 en el cargo vacante de Asesor Profesional (número de orden 1.1) de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional—Subgrupo 2—Nivel 1—Función Jerárquica II del Escalafón General, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, en el marco de lo previsto en el Artículo 30º del Decreto Nº 1.178/96.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 08—Unidad de Organización 13—Secretaría de Cultura.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 1.817 – 30/09/2003 – Expte. Nº 31-3.060/03.

Artículo 1º - Autorízase la Comisión Oficial que realizará el Director General de Aviación Civil, Sr. Ricardo Funes, hacia la Ciudad de Orlando, Florida, EE.UU., desde el 6 al 10 de octubre de 2003.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 01—Unidad de Organización 08—Presupuesto 2003.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 1.819 – 30/09/2003.

Artículo 1º - Designase al señor Daniel Gustavo Prez, D.N.I. Nº 22.969.774, a partir de la toma de posesión de sus funciones en el cargo de Supervisor Técnico (Nº de Orden 3) de la Red Informática de la Gobernación, en las condiciones previstas en el Artículo 30º del Decreto Nº 1.178/96 con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico—Subgrupo 3—Nivel 6—Función Jerárquica III.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción 01—Unidad de Organización 02—Secretaría General de la Gobernación.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 1.820 – 30/09/2003.

Artículo 1º - Designase al Señor Leonildo Ramorino—LE Nº 5.411.178 en cargo político nivel 5 de la Secretaría Personal del Gobernador para desempeñarse en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 02.

RESOLUCION GENERAL

O.P. Nº 4.663

R. s/c Nº 10.354

Dirección General de Rentas

Salta, 27 de Octubre de 2003

RESOLUCION GENERAL Nº 041/2003

VISTO:

Los regímenes de retención y percepción del Impuesto a las Actividades Económicas establecidos por la Dirección; y

CONSIDERANDO:

Que la aplicación de los mismos genera, para algunos contribuyentes, saldos a favor permanentes en el Impuesto a las Actividades Económicas, lo que determina la necesidad de establecer un procedimiento a fin de instrumentar la solicitud de certificados de no retención y percepción;

Que a los efectos de tramitarse dichas solicitudes con rapidez pero además con seguridad, la Dirección procederá a realizar un cálculo matemático simple, el que resultará de los datos que posee el Organismo pero además de los aportados en forma complementaria por el solicitante;

Que en orden a lo expresado corresponde establecer los requisitos, plazos y demás condiciones que deberán observarse respecto de las solicitudes de certificados de no retención y percepción en el Impuesto a las Actividades Económicas;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 5º del Código Fiscal;

Por ello:

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1º - Los contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas jurisdiccionales o que tributen bajo el régimen de Convenio Multilateral que sufran

retenciones y/o percepciones podrán solicitar la exclusión temporal de tales regímenes.

La solicitud y la tramitación de la misma se ajustará a los requisitos, formalidades, plazos y demás condiciones que se establecen en la presente Resolución General.

Presentación de la Solicitud – Requisitos

Art. 2º - La solicitud podrá interponerse siempre que a la fecha de la presentación cumpla con la totalidad de los siguientes requisitos:

a) Que posea saldo a favor en el Impuesto a las Actividades Económicas en las últimas tres (3) declaraciones juradas vencidas en dicho Impuesto, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud.

b) Que en los últimos doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud haya desgravado en los términos de las Leyes Nºs. 6.025, 6.026, 6.064, 6.091 y 7.124 hasta un 20% (veinte por ciento) del total del impuesto determinado en esos periodos.

c) Que se encuentren presentadas todas las declaraciones juradas por los periodos no prescriptos por los que el contribuyente sea responsable.

d) Que hayan transcurrido más de seis (6) meses desde la fecha de inicio de actividad en la Provincia de Salta.

e) Que se encuentren regularizadas las obligaciones fiscales propias y, en caso de corresponder, en su carácter de responsable por deuda ajena.

En el caso de no darse cumplimiento a alguno de los requisitos enunciados precedentemente, se procederá sin más trámite a rechazar la solicitud interpuesta.

Período Mensual de Presentación de la Solicitud

Art. 3º - La presentación de la solicitud podrá realizarse a partir del día veinte (20) o día hábil siguiente hasta el último día hábil de cualquier mes del año ante el Subprograma Sares 2000.

Asimismo cuando se le hubiere otorgado con anterioridad un Certificado de No Retención y Percepción, sólo podrá interponerse una nueva solicitud a partir del mes siguiente al vencimiento del citado certificado, respetando las fechas citadas en el párrafo anterior.

Formalización de la Solicitud

Art. 4º - La solicitud se formalizará con la presentación de la nota que se adjunta a la presente (en original y copia) y que se individualiza como Anexo I, el que deberá estar completo en todas sus partes.

El citado anexo deberá estar suscripto por el titular, apoderado o persona autorizada.

Presentación Incompleta Documentación Faltante

Art. 5º - En el caso de que la presentación esté incompleta, esta Dirección requerirá dentro de los diez (10) días para que aporte la documentación faltante, como así también aquella necesaria a efectos de evaluar la procedencia de la solicitud.

En el caso de no dar cumplimiento a lo requerido dentro de los plazos referidos con anterioridad, se procederá sin más trámite a rechazar la solicitud.

Procedencia de la Solicitud – Denegatoria

Art. 6º - La procedencia de la solicitud o denegatoria de la misma, será resuelta por la Dirección mediante un procedimiento de cálculo matemático en el cual se considerarán el impuesto mensual promedio, las retenciones y percepciones sufridas y pagos a cuenta efectuados por el contribuyente en sus declaraciones juradas.

Art. 7º - De resultar procedente la solicitud, el Director del Organismo emitirá un Certificado que responderá al modelo que se junta a la presente Resolución General (F-918), en el cual constará el plazo por el cual el solicitante no sufrirá retenciones ni percepciones, el que en ningún caso podrá superar los seis (6) meses a contar a partir de la fecha de emisión del certificado. Dicho Certificado podrá ser retirado del Subprograma Sares 2000 por el titular, apoderado o representante legal de la sociedad. En su defecto será remitido al interesado por correo a su domicilio fiscal.

Idéntico procedimiento se aplicará para cuando la Dirección rechace la solicitud.

Ajustes de Fiscalización – Impedimento Temporal

Art. 8º - No podrá interponerse solicitud alguna cuando la Dirección, en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal, efectúe ajustes en las declaraciones juradas del Impuesto a las Actividades Económicas por cualquier período que implique una diferencia entre lo ajustado y lo declarado originariamente:

a) Mayor a la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000), sin consideración de recargos y multas, comparando los montos declarados en los períodos fiscalizados con los ajustados o

b) Mayor al veinte por ciento (20%) sin consideración de recargos y multas, comparando los montos declarados en los períodos fiscalizados con los ajustados.

En cualquiera de estos casos no podrá interponerse la solicitud hasta tanto hayan transcurrido más de un (1) año a contar desde el momento en que el ajuste haya quedado firme o haya sido conformado por el contribuyente.

Los ajustes a considerar serán aquellos que hayan quedado firmes a partir del 01/01/03.

Agentes de Retención o Percepción Obligaciones

Art. 9º - Los agentes de retención y/o percepción quedarán exceptuados de practicar las retenciones y/o percepciones en el Impuesto a las Actividades Económicas, siempre que los pagos que se efectúen a los contribuyentes temporalmente exceptuados se realicen dentro de la vigencia del certificado expedido por esta Dirección y el sujeto pasible entregue al Agente de Retención o Percepción una copia del Certificado emitido por la Dirección suscripto por el titular, apoderado o representante de la sociedad, la que servirá como única justificación de la falta de retención o percepción correspondiente.

Dicho certificado deberá conservarse a disposición del personal de la Dirección.

El agente de retención y/o percepción podrá consultar ante el Subprograma Sares 2000 acerca de la veracidad del certificado aportado.

Disposiciones Generales

Art. 10º - Apruébanse el Anexo I y el formulario F-918 de la presente Resolución General.

Art. 11º - Las disposiciones de esta Resolución General serán de aplicación respecto de las solicitudes que se presenten a partir del 20/11/03.

Art. 12º - Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 13º - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo
Director General
DGR - Salta

VERANEXO

Sin Cargo

e) 31/10/2003

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 4.671

F. Nº 144.933

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 108 del C.P.M., que en Expte. Nº 17.708 solicitada por Londero, Juan Luis ha solicitado la Servidumbre de paso para la mina: Pucará III, IV y V Exptes. Nº 17.511; 17.512 y 17.513; ubicada en el Dpto. Santa Victoria, Lugar: Pucará, la que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger- Posgar/94

	X	Y
1	7.549.480.0000	3.605.090.0000
2	7.549.442.1700	3.605.270.4500
3	7.549.320.0000	3.605.383.3300
4	7.549.125.9700	3.605.620.0000
5	7.548.885.2700	3.606.006.9300
6	7.548.657.6300	3.606.335.7200
7	7.548.454.7900	3.606.574.7900
8	7.547.905.9600	3.607.095.1900
9	7.547.809.8800	3.607.328.2000
10	7.547.710.0000	3.607.716.6600
11	7.547.631.6700	3.608.058.3300
12	7.547.566.6700	3.608.310.0000
13	7.547.429.7000	3.608.665.7500
14	7.547.395.4900	3.608.818.2500
15	7.547.390.0000	3.608.950.0000

Superficie 4.515 m. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Secretaría: Salta, 27 de Octubre de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 31/10 y 13/11/2003

O.P. Nº 4.669

F. Nº 144.930

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7.141/01 que Angel Vicente Cantore, ha solicitado Nueva Reubicación de la concesión de la Cantera de ónix, denominada: Federico, que tramita mediante Expte. Nº 17.407, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Arita, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69

X	Y
7.228.812.6200	2.626.469.4100
7.228.812.6200	2.626.569.4100
7.228.712.6200	2.626.569.4100
7.228.712.6200	2.626.469.4100

Superficie 1 Has. – Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 27 de Octubre de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 31/10, 10 y 20/11/2003

O.P. Nº 4.657

F. Nº 144.917

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que Eduardo Orlando Martínez, ha solicitado la mensura de la mina “Eugenia” de Cloruro de Sodio, ubicada en el Departamento de Los Andes, lugar Salinas Grandes que se tramita por Expte. Nº 17.580, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar

Pertenencia Nº	X	Y
1	7.377.517.143	3.497.093.511
2	7.377.304.278	3.498.124.393
3	7.376.373.905	3.497.932.282
4	7.376.586.771	3.496.901.401

Labor Legal: X= 7.376.686.14 Y= 3.497.306.53

Cerrando una superficie 90 Has., minas colindantes: La Promesa Expte. Nº 8.170; Mariana Nº 8.038, San Jorge Nº 13.016 y Graciela Nº 1.109. La superficie afectada es propiedad Fiscal. Secretaría, 06 de octubre de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 31/10, 06 y 14/11/2003

O.P. Nº 4.505

F. Nº 144.674

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta,

hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que La Milagrosa S.R.L., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Ignacio" de hidroboracita ubicada en el Departamento de Los Andes, lugar: Sierra de Sijes, que se tramita por Expte. N° 17.606 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar/94

Pertenencia N° 1

1	7282566.4000	3435020.7100
2	7282566.4000	3436942.6300
3	7282023.4300	3436942.6300
4	7282023.4300	3435942.6300
5	7281810.8164	3435942.6300
6	7281810.8164	3435247.4842
7	7282379.3891	3435484.1517

Pertenencia N° 2

1	7281971.8462	3434477.0989
2	7281688.5608	3435196.5955
3	7281810.8165	3435247.4842
4	7281810.8165	3435399.2464
5	7281060.2020	3435399.2464
6	7281060.2020	3434105.7221

Pertenencia N° 3

1	7282023.4300	3435942.6300
2	7282023.4300	3436942.6300
3	7281023.4300	3436942.6300
4	7281023.4300	3435942.6300

Pertenencia N° 4

1	7281060.2020	3434105.7221
2	7281060.2020	3435213.1228
3	7280271.5603	3435213.1228
4	7280271.5603	3433784.4528

Pertenencia N° 5

1	7281810.8165	3435399.2464
2	7281810.8165	3435942.6300
3	7280248.1603	3435942.6300
4	7280248.1603	3435213.1228
5	7281060.2020	3435213.1228
6	7281060.2020	3435399.2464

Pertenencia N° 6

1	7281023.4300	3435942.6300
2	7281023.4300	3436942.6300
3	7280023.4300	3436942.6300
4	7280023.4300	3435942.6300

Pertenencia N° 7

1	7280271.5603	3433784.4528
2	7280271.5603	3435213.1228
3	7279630.1857	3435213.1228
4	7279630.1857	3433523.1758

Pertenencia N° 8

1	7280023.4300	3435942.6300
2	7280023.4300	3436942.6300
3	7279023.4300	3436942.6300
4	7279023.4300	3435942.6300

Pertenencia N° 9

1	7279630.1857	3433523.1758
2	7279630.1857	3435213.1228
3	7279075.4789	3435213.1228
4	7279075.4789	3433297.2047

Pertenencia N° 10

1	7280248.1603	3435213.1228
2	7280248.1603	3435942.6300
3	7278877.3720	3435942.6300
4	7278877.3720	3435213.1228

Pertenencia N° 11

1	7279075.4789	3433297.2047
2	7279075.4789	3435213.1228
3	7278579.6545	3435213.1228
4	7278579.6545	3433095.2205

Pertenencia N° 12

1	7279023.4300	3435942.6300
2	7279023.4300	3436942.6300
3	7278023.4300	3436942.6300
4	7278023.4300	3435942.6300

Pertenencia N° 13

1	7278579.6545	3433095.2205
2	7278579.6545	3435213.1228
3	7278127.1800	3435213.1228
4	7278127.1800	3432910.8958

Pertenencia N° 14

1	7278877.3720	3435213.1228
2	7278877.3720	3435942.6300
3	7277506.5836	3435942.6300
4	7277506.5836	3435213.1228

Pertenenencia Nº 15

1	7278023.4300	3435942.6300
2	7278023.4300	3436942.6300
3	7277023.4300	3436942.6300
4	7277023.4300	3435942.6300

Pertenenencia Nº 16

1	7277506.5836	3435213.1228
2	7277506.5836	3435942.6300
3	7276135.7952	3435942.6300
4	7276135.7952	3435213.1228

Pertenenencia Nº 17

1	7277023.4300	3435942.6300
2	7277023.4300	3436942.6300
3	7276023.4300	3436942.6300
4	7276023.4300	3435942.6300

Pertenenencia Nº 18

1	7276135.7952	3435213.1228
2	7276135.7952	3435942.6300
3	7274765.0068	3435942.6300
4	7274765.0068	3435213.1228

Pertenenencia Nº 19

1	7276023.4300	3435942.6300
2	7276023.4300	3436942.6300
3	7275023.4300	3436942.6300
4	7275023.4300	3435942.6300

Pertenenencia Nº 20

1	7274765.0068	3435213.1228
2	7274765.0068	3435942.6300
3	7273394.2184	3435942.6300
4	7273394.2184	3435213.1228

Pertenenencia Nº 21

1	7275023.4300	3435942.6300
2	7275023.4300	3436942.6300
3	7274023.4300	3436942.6300
4	7274023.4300	3435942.6300

Pertenenencia Nº 22

1	7273394.2184	3435213.1228
2	7273394.2184	3435942.6300
3	7272023.4300	3435942.6300
4	7272023.4300	3435213.1228

Pertenenencia Nº 23

1	7274023.4300	3435942.6300
2	7274023.4300	3436942.6300
3	7273023.4300	3436942.6300
4	7273023.4300	3435942.6300

Pertenenencia Nº 24

1	7273023.4300	3435942.6300
2	7273023.4300	3436942.6300
3	7272023.4300	3436942.6300
4	7272023.4300	3435942.6300

L.L. X= 7.280.882.95 Y= 3.435.195.96

Superficie total 2.387 Has. 2819 m2. Las minas colindantes: La Paz— Expte. Nº 1.198; Doña Pancha— Expte. Nº 5.879; Domingo I— Expte. Nº 17.131; Ignacio I — Expte. Nº 17.607 y El Huesito — Expte. Nº 17.552. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Secretaría, 08 de Octubre de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 108,00

e) 23 y 31/10 y 12/11/2003

O.P. Nº 4.504

F. Nº 144.672

El Dr. Daniel Enrique Marchetti— Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que José Luis Landete, en expediente Nº 17.681, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio, ubicado en el Departamento: La Poma, lugar: Cangrejillos, la mina se denominará: La Paya, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger — Posgar — 94

X	Y
7378687.6200	3486252.1800
7378687.6200	3487051.7500
7377438.2900	3487051.7500
7377438.2900	3488650.8800
7376188.9700	3488650.8800
7376188.9700	3486252.1800

P.M.D.: X= 7.376.930.1800 Y= 3.487.584.6200

Cerrando la superficie registrada 399 Has. 5670 m2.
Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 07 de octubre de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 23 y 31/10 y 12/11/2003

O.P. N° 4.264

F. N° 144.368

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7.141/01 que José Roberto y Lea Eliana Cruz, han solicitado la concesión de la Cantera de onix-mármol, denominada: Noemí, que tramita mediante Expte. N° 17.687, ubicada en el Departamento: Los Andes, lugar: Morro Blanco, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7318983.4600	3366451.3600
7318176.9400	3367483.6500
7317911.7800	3367218.4900
7318718.2400	3366186.1900

Superficie libre 48 Has. 7607 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 19 de Septiembre de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 10, 21 y 31/10/2003

O.P. N° 4.263

F. N° 144.368

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro – Interino –, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7.141/01 que Lea Eliana Cruz, ha solicitado la concesión de la Cantera de travertino, denominada: La Pachamama, que tramita mediante Expte. N° 17.714, ubicada en el Departamento Los Andes, lugar Caipe, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

Esquineros	X	Y
1	7.280.580.2100	2.608.331.6000
2	7.280.897.7800	2.608.649.3100
3	7.279.856.5900	2.609.175.8000
4	7.279.535.9200	2.608.860.9800

Superficie libre: 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 23 de Setiembre de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 10, 21 y 31/10/2003

O.P. N° 4.262

F. N° 144.368

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro – Interino –, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7.141/01 que José Roberto Cruz y otro, ha solicitado la concesión de la Cantera de onix, denominada: Flavia, que tramita mediante Expte. N° 17.688, ubicada en el Departamento Los Andes, lugar Los Colorados, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

Esquineros	X	Y
1	7.243.306.6500	3.397.057.4100
2	7.242.057.4100	3.397.546.5700
3	7.241.388.7100	3.397.220.4200
4	7.241.637.9500	3.396.731.2600

Superficie libre: 41 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 23 de Setiembre de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 10, 21 y 31/10/2003

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 4.670

F. N° 144.932

Secretaría de Obras Públicas

Licitación Pública N° 08/03

Obra: "Terminación Hospital Juan Domingo Perón de la Ciudad de Tartagal".

Departamento: San Martín.

Sistema de Ejecución: Licitación Pública.

Modalidad de Contratación: Por Ajuste Alzado.

Fecha de Apertura: 28 de Noviembre de 2.003 Horas 10:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Hacienda y Obras Públicas—Secretaría de Obras Públicas—Centro Cívico Grand Bourg—Salta—Planta Alta.

Plazo de Ejecución: 210 (doscientos diez) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 1.062.978,85 (Un millón sesenta y dos mil novecientos setenta y ocho con 85/100 Pesos).

Precio del Legajo: \$ 1.000,00 (Mil Pesos).

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días 04 y 10 de Noviembre de 2.003 hasta Horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Aroldo Tonini

Subsecretario de Obras Públicas

Imp. \$ 25,00 e) 31/10/2003

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 4.677 F. N° 144.943

Secretaría de Obras Públicas

Concurso de Precios N° 11/03

Objeto: "Adquisición de computadoras e impresoras para la Secretaría de Obras Públicas".

Sistema de Ejecución: Concurso de Precios.

Fecha de Apertura: 17 de noviembre de 2.003 Horas 10:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Hacienda y Obras Públicas—Secretaría de Obras Públicas—Centro Cívico Grand Bourg—Salta—Planta Alta.

Plazo de Ejecución: 10 (diez) días hábiles.

Presupuesto Oficial: \$ 21.900 (veintiún mil novecientos Pesos).

Precio del Legajo: \$ 20,00 (Veinte Pesos).

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días 03 y 05 de Noviembre de 2.003 hasta Horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Aroldo Tonini

Subsecretario de Obras Públicas

Imp. \$ 25,00 e) 31/10/2003

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 4.659

F. N° 144.913

Ref. Exptes. N° 34-187.438/98; 34-187.555/98; 34-187.556/98; 34-187.557/98; 34-187.558/98.

Los señores Marcelo Diez y Sebastián Diez, propietarios del Catastro N° 9875; Delia Josefina Diez de Castro propietaria del Catastro N° 9876; Néstor Diez propietario del Catastro N° 9873; Navor Diez propietario del Catastro N° 9872; Angélica Leonor Diez propietaria del Catastro N° 9874 del Dpto. R. de Lerma, tienen solicitada cambio de titularidad de suministro y división de concesión que detentara el inmueble de origen Catastro N° 144 trámite sin finalizar adjudicándose los derechos de uso de la siguiente forma:

Catastro	Sup. b/riego	Caudal	Conc. de ejerc.
9873	18,4000 has	9,66 lts/seg	Permanente
9872	16,9000 has	8,87 lts/seg	Permanente
9874	16,9000 has	8,86 lts/seg	Permanente
9875	16,9000 has	8,86 lts/seg	Permanente
9876	16,9000 has	8,86 lts/seg	Permanente

Conforme previsiones del C.A. arts. N° 51; 201; 206 y 207 se ordena la publicación del presente por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle Bartolomé Mitre N° 1017 de esta ciudad. Salta, 7 de octubre de 2003. Dr. Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00 e) 31/10 al 06/11/2003

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 4.675

R. s/c N° 10.357

La Dra. María Cristina Montalbeti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Rosa Mamais, en los autos caratulados: «Rueda, Teodolinda s/Sucesorio» Expte. 74.381/03, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (art. 723 del CPC y C), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de Septiembre de 2003. Dra. Rosa Mamais, Secretaria.

Sin Cargo

e) 31/10 al 04/11/2003

O.P. N° 4.665

R. s/c N° 10.356

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: «Tolaba, Avelina y Galarza, José - Sucesorio», Expte. N° 2-70152/03, Cita y Emplaza por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todas aquellas personas que se consideren con derechos a ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días. Salta, 24 de Setiembre de 2003. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 31/10 al 04/11/2003

O.P. N° 4.664

R. s/c N° 10.354

La señora Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Dra. Stella

Maris Pucci de Cornejo, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: «Sucesorio de Mendieta, Juan Guillermo», Expte. N° 1B-13989/90, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, durante tres (3) días. Salta, 20 de Octubre de 2003. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 31/10 al 04/11/2003

O.P. N° 4.662

F. N° 144.922

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nom., Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: «Sucesorio de Ruano, Lisardo», Expte. N° 50130/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Dra. María Delia Cardona, Secretaria. Salta, 03 de Setiembre de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 31/10 al 04/11/2003

O.P. N° 4.661

F. N° 144.905

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nom., Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: «Sucesorio - Croco Ocampo, Nélida del Rosario» Expte. N° 45047/02, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro

del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: tres (3) días en «Boletín Oficial»; dos (2) días en «Nuevo Diario» y un (1) día en diario «El Tribuno». Salta, 23 de Setiembre de 2003. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 31/10 al 04/11/2003

O.P. N° 4.640

F. N° 144.881

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Tarifa, Hipólito s/ Sucesorio", Expte. N° 51.065/02, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 11 de Setiembre de 2003. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/10 al 03/11/2003

O.P. N° 4.620

F. N° 144.836

El Sr. Juez Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 6ª Nominación, Secretaria de la Dra. María del Rosario Arias (I), en los autos caratulados: "Meneses de Escobar, Lidia Clara s/Sucesorio" Expte. N° 72.675/03, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y en el Nuevo Diario a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 24 de Octubre de 2003. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00

e) 29 al 31/10/2003

O.P. N° 4.616

R. s/c N° 10.353

Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial 5ta. Nom., Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, Expte. N° 48.673/03 caratulado "López, Matilde Angélica s/Sucesorio", cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 22 de Octubre de 2003. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez.

Sin Cargo

e) 29 al 31/10/2003

O.P. N° 4.615

R. s/c N° 10.352

Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Dist. Sud, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: "Suc. Ovejero, Mercedes Felipe", Expte. N° 001.271/02, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 09 de Octubre del 2003. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 29 al 31/10/2003

O.P. N° 4.614

R. s/c N° 10.351

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 1º Nom. Distr. Sud, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Suc. Martínez, Juana Rosa", Expte. N° 001.911/03, cita por Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 29 de Setiembre del 2003. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 29 al 31/10/2003

O.P. Nº 4.613

R. s/c Nº 10.350

Dr. Teobaldo René Osos, Juez Iª Inst. C. y C. IIª Nom. Distrito Judicial del Sur Metán, Secr. Dr. Carlos Graciano en autos: Suc. Ruiz, Fernando – Expte. Nº 1.906/03; cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 06 de Octubre de 2003. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 29 al 31/10/2003

hacer valer sus derechos. Fdo.: Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. Ante mí: Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria. Secretaría, San José de Metán, 16 de Septiembre de 2003.

Sin Cargo

e) 29 al 31/10/2003

O.P. Nº 4.612

R. s/c Nº 10.349

Dr. Teobaldo René Osos, Juez, Juzg. 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom. Distr. Sud, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: “Suc. Monteros y/o Monteros Barros, César Horacio”, Expte. Nº 001.800/03, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 26 de Setiembre del 2003. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 29 al 31/10/2003

O.P. Nº 4.610

R. s/c Nº 10.347

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Ilda. Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, en los autos caratulados: “Sucesorio de Arce, Corina Merarda y/o Corina Miralda Arce” Expte. Nº 001.268/02, Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquense por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 18 de Setiembre de 2003. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 29 al 31/10/2003

O.P. Nº 4.611

R. s/c Nº 10.348

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Iª Nominación, del Distr. Judicial del Sur; en los autos caratulados: Sucesorio de Soria, Antonio y Juana Rosa Campos (22-12-02) Expte. Nº 20.341/94; cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario “El Tribuno” a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a

O.P. Nº 4.609

F. Nº 144.823

Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en autos caratulados, “Herrera, Elva Sebastiana – Sucesorio” Expte. Nº 22.323/01, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, dos días en un diario circulación comercial y un día en el Diario El Tribuno, (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de tres días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 16 de Mayo de 2002. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria. Salta, 27 de Octubre de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 29 al 31/10/2003

O.P. N° 4.607

R. s/c N° 10.345

El Señor Juez de Civil y Comercial Quinta Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, con Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Morales, Agustín Marcelo s/Sucesorio", Expte. N° 1-062.973/02, cita y emplaza por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de 3 (tres) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 02 de Octubre de 2003. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Sin Cargo

e) 29 al 31/10/2003

O.P. N° 4.606

F. N° 144.820

Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, en autos "Fabián, Luis Federico – Gutiérrez, Santos s/Sucesorio" Expte. N° 75165/03, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 22 de Octubre de 2003. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29 al 31/10/2003

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 4.678

F. N° 144.947

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL CON BASE

El día 31/10/03 a 16:00 Hs en Mitre N° 141 de San José de Metán, Remataré los Der. y Acc. que le corresponden al demand. sobre los sgtes. inmuebles. c/base de \$ 612,56 (2/3 Ptes. VF) Mat. N° 114 Rural del Dpto. Metán, ubic. en calle San Martín s/N° de la loc. de El Galpón. Lim. y Med.: los dan sus tit. obran. en autos. Se encuentra alamb. perimetralmente c/postes y trav.,

totlmte. desmontado c/rastrojos de maíz. Serv. Posee riego p/aguas del río Juramento. c/base de \$ 2.771,83 (2/3 Pts. VF) Mat. N° 113 Rural del Dpto Metán ubic. en calle San Martín S/N° de la loc. de El Galpón. Lim.: los dan sus tit. obran. en autos. Med. E a O: 53 mts; S a N: 82 Mts. aprox. Se encuentra alamb. perimetralmente c/postes y trav. totlmte. desmontado y sembrado c/trigo. Serv: Posee riego p/aguas del río Juramento. Y c/base de \$ 7.771,83 (2/3 Ptes. VF) Mat. N° 274 Rural del Dpto. Metán ubic. en calle San Martín S/N° de la loc. de El Galpón. Lim.: los dan sus tit. obran. en autos. Med.: Fte. 260 mts; Fdo. 1300 Mts. El inmueble cta. c/una casa de ladrillos mat. cocido c/pis. cerámicos techo teja tejuela carpint. de made. consta de 2 habit. de 4x4 mts. aprox. otra de 3x4 mts. aprox. otra de 3x3 mts. aprox. c/pasillo de por medio, cocina-comedor de 20x3 mts. aprox. c/baño de 1ra. y lavatorio interno c/galerías al ctdo este y oeste de 16 x 3 mts. aprox. y fte. norte c/galería de 20x3 mts. aprox. posee una habit. s/termin. un pilar de ladr. de 1x1 mts. aprox., gallinero de 10 x 4 mts. aprox. de ladrill. c/techo chapas de zinc cerrado c/tela metal. y un chiquero p/cerdos, se enentra. cerrado perimetmte. c/alamb. postes y trav. en toda su exten. todo desmontado c/4 Has. aprox. sembradas c/alfa y pastadas p/vacunos. Serv: Cta. energía eléct. agua de pozo hay 2 tanq. aéreos de 1000 Lts. c/u c/bomba eléct. también posee riego p/agua del río Juramento. Est. Ocup.: los inmuebles descriptos todos ellos forman una sola unidad habitacional donde reside el Sr. Clerico, Federico y gpo. famil. quienes explotan el mismo, según acta de contat. realizada por el Sr. Juez de Paz de El Galpón obrante en autos. Forma de Pago: Señal del 30% del precio adquirido de c/u de los inmuebl. en el acto del remate el Saldo dtro. de los 5 días de aprob. la subasta. Imp. a la vta. del bien (inmueble) s/art. 7 de la Ley 23905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Com. de Ley 5% con más el 1,25% Sellado DGR todo a cargo del compr. Ordena Sr. Juez Civ. y Comer. 1° Nom. Dra. Olga Zulema Sapag, Secret. N° 1 en juicio s/Hernández, Rosa Ejec. de Hon. Expte. N° 1.533/02. Edicto por 3 días en el Bol. Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fij. sea declar. inhábil. Infor. en Expte. o al Mart. M.A.CH. (IVA Monotrib.) Sarmiento 440 – 1° Piso – Cel. 154-033142.

Imp. \$ 15,00

e) 31/10/2003

O.P. N° 4.660

F. N° 144.907

19 hs. — Alsina 947

Por CARLOS GALLI**JUDICIAL CON BASE \$ 920,98****(2/3 V.F.) Inmueble en La Merced**

04 de noviembre hs. 19 en Alsina 947 Salta, por orden del Sr. Juez CC de 10ª Nom. Remataré con la Base de \$ 920,98 (Pesos Novecientos veinte c/98/100), el Inm. Mat. 5.171 de la localidad de La Merced—Dpto. Cerrillos causa c/Hoyos, Simón Agustín Ejec. Fiscal. Expte. N° 1C-18789/98. Descrip: sup. 1 ha. 2439,16 m2. Ubicado en Ruta Prov. 22 a dos Km. aprox. de La Merced a partir de la entrada de finca La Cañadita (Prop. priv. que se encuentra con una tranquera c/portero) a 800 mts. aprox. se encuentra la Calera La Cañadita. El inmueble cuenta con un horno (funcionando) para quema de piedra caliza con una producción de 18 m3 de cal por día, la misma se encuentra arrendada por el Sr. Oscar Gonzáles. Cuenta con tres habitaciones de adobe, techos de teja, pisos de tierra, en mal estado de conservación, habitadas por la Sra. Juana Flores y su hijo José Santiago Flores en carácter de ex empleado del demandado. Sin servicios de energía eléctrica y agua corriente. Pago: 30% en el acto del remate, saldo a depositar dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Com. 5% y sellado p/actas 1,25% DGR, a cargo del comprador. El imp. a la vta. del inmueble que estatuye el art. 7 Ley 23905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Public. tres días en B.O. y diario. Mart. Carlos Galli Monot.

Imp. \$ 60,00

e) 31/10 al 04/11/2003

O.P. N° 4.656

F. N° 144.918

Hoy 31/10/03 — 17 hs.

Por CARMEN GONZALEZ**JUDICIAL SIN BASE****Reloj antiguo, T.V. color, Jgo. de Living**

Hoy, Viernes 31 de Octubre de 2003, 17 hs., en calle España N° 955 (Sede del Colegio de Martilleros de Salta) por orden del Sr. Juez en lo C. de P. y Flia. 1º Inst. 3º Nom. Expte. N° 54494/02 — Ej. Honorarios — Remataré

sin base y al contado 1 TV color Telefunken-Stereo S.A.P. T.K. 21695T; 1 Jgo. de sillones compuesto por 1 sillón de 2 cuerpos y 2 sillones chicos de caña; 1 reloj de pared de madera c/péndulo y tapa de vidrio biselado. Condiciones de venta: exigir al comprador el pago del total del precio en el acto del remate, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y continuarse con la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597. Comisión 10 % y Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador. (Art. 239 C.F.) Edictos 1 día en Boletín Oficial y diario. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informe: Mart. Carmen González — Cel.: 156846903 — Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 31/10/2003

O.P. N° 4.655

F. N° 144.921

Por GABRIEL PULO**JUDICIAL CON BASE****Dos importantes inmuebles en Avda. Tavella
Sup. 7.488,81 m2**

El día 6 de Noviembre de 2.003, a las 19,45 hs. en España N° 955, salón del Colegio de Martilleros de Salta, remataré en conjunto y con la Base de \$ 277.634,59 y en caso de no haber postores pasados quince minutos se reducirá la misma en un 25% o sea por la Base de \$ 208.225,94, en el estado en que se encuentra, conforme a títulos y constancias obrantes en autos los inmuebles Catastro 89750 — Sección Q — Manz. 102 — Parcela 2f — Plano 7035 — Fte. 37m. Cfte. 39,46 m. Cdo. NE 75,26 m. Cdo. SO. 89 m. Superficie 3.038,81 m2, y Catastro 89751 — Sección Q — Manz. 102 — Parc. 2g — Plano 7035 — Fte. 50 m. Cfte. 50 m. Cdo. NE 89 m. Cdo. SO. 89 m — Superficie 4.450 m2 — Dpto. Capital — Salta — límites según títulos, ubicados sobre Avda. M. Tavella (ex N° 1120) entre los N° 4150 y 4200. Los inmuebles, unidos ente sí con una Superficie Total de 7.488,81 m2, cuentan con casilla de guardia con techo de loza, tinglado de 10 x 10 aprox. con surtidor y tanque subterráneo de combustible, un tinglado parabólico con cubierta de chapa y estructura metálica de 50 x 20 mts. aprox. con pisos de cemento y tierra y una fosa. Poseen un cuerpo de oficinas en planta alta con dos salones y dos oficinas, baño y cocina, con techos de cinc y

cielorrasos; en planta baja dos salones, baño múltiple y lavadero cubierto. Una construcción de material con techos de chapa de 30 x 8 mts. aprox. con pañol de herramientas, depósitos y taller. Un lavadero de vehículos, con rampa y pisos de cemento y tanque cisterna de 70.000 lts. Servicios de agua y luz. Ocupados por el Sr. Carlos Gramaglia DNI 10.166.167 en calidad de cuidador. Visitas autorizadas por el martillero actuante en horario comercial. Condiciones de venta: Contado. Seña 30% a cuenta de precio en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en cuenta judicial en la Sucursal Tribunales del Banco Macro S.A., bajo apercibimiento del art. 597 C. Pr. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 5% más IVA y sellados 1,25% Dirección Gral. de Rentas en el acto. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ª Nom. en autos Banco Macro S.A. vs. Sendas Norteñas S.A. – Concurso Especial – Expte. N° C-042627/99. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Mart. Púb. Gabriel Puló – 20 de Febrero 857 – Tel. 4315-317 – E-mail: gpulo@arnet.com.ar.

Imp. \$ 105,00

e) 31/10 al 06/11/2003

O.P. N° 4.647

F. N° 144.894

Por DIEGO CHACÓN DORR**JUDICIAL SIN BASE****Máquinas para imprentas**

El viernes 31 de Octubre de 2003, a horas 17:45, en calle Pueyrredón 1072, por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. Conc. Quiebras y Sociedades 1ra. Nomin., a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez, Secretaria de la Dra. Verónica Zuviría, en los autos Gofica y Cía. S.R.L. Rodríguez Solano, María Cristina – hoy Quiebra, Expte. N° 79927/03. Remataré al Contado, sin base, Una guillotina hidráulica marca Hidrodinamic con accesorios, Una impresora digital marca Toshiba modelo 6570, Una fotocopidora modelo 5329L marca Gestenter, Una cecedora de libros marca Martini de diecinueve carretes n11528, con motor trifásico, Una cámara repromaster modelo 1300 marca Agfa, Una impresora oficio color 3006 marca Ricoh, Un scanner H.P. 6200, Un equipo de aire acondicionado marca Philco, máquina de escribir y calculadora, cuadros diferentes motivos. Estanterías

de madera, escritorios, sillones, sillas, 150 libros autores varios, mesones de trabajo de madera y metálicos, teclados y monitores, Un armario metálico, Una camioneta Chevrolet doble cabina modelo Luv, diesel, con faltantes de accesorios sin poder comprobar su funcionamiento. Los bienes se rematan en el estado visto que se encuentran y pueden ser revisados el día jueves de hs. 9 a 19 hs. y el día de la subasta, el traslado y carga de las maquinarias son a cargo del comprador, el martillero y la sindicatura no se responsabiliza por vicios ocultos o reviditorios. Condiciones de venta: Dinero de contado, comisión de ley 10% y Sellado D.G.R. 0,6% y el I.V.A. 21 % a cargo del comprador en el mismo Acto de remate. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informe: Martillero Diego Chacón Dorr – Cel. 154029961 – Monotributo.

Imp. \$ 30,00

e) 30 y 31/10/2003

O.P. N° 4.623

F. N° 144.826

Atahualpa S.R.L. - Quiebra**Por GABRIEL PULO****JUDICIAL SIN BASE****Muebles - Herramientas - Chatarra - Maquinaria de Taller - Repuestos - Acoplados Tanque y Semiremolque - Jeep Ika - Camión M. Benz - etc.**

El Sábado 1° de Noviembre de 2003, a las 10 hs. en Avda. H. Yrigoyen N° 1351, remataremos sin base y de contado, bancos de taller - matafuegos - tubos de oxígeno - equipos de soldar - pluma hidráulica - estanterías - repuestos - máquinas de taller - butacas - tanques - chatarra - muebles de oficina - un Jeep IKA/76 doble tracción Dominio A0044774, Camión M. Benz L1114 Mod/76 desmantelado, Acoplado semiremolque Praty mod/75, dos acoplados tanque de 17.000 lts., ómnibus Aclo tipo casa rodante Dominio A015126, acoplado tanque Montenegro de 26.000 lts. Dominio K018883, carrocerías de ómnibus, etc. Conforme al Catálogo de venta desde el Lote 1 al 54, a disposición de los interesados. Condiciones de Venta: Contado más IVA 10,5% Comisión de Ley: 10%, Sellados Dirección General de Rentas: 0,6%. Plazo de entrega de bienes: 10 días corridos desde la fecha de subasta. Los costos y riesgos de

retiro, desmantelamiento y carga de los bienes subastados, como así también la contratación de grúas o equipos pesados especiales y la cobertura de daños a terceros es responsabilidad y son a cargo exclusivo de los compradores. Las ventas se realizan ad-corpus, en el estado en que se encuentran y conforme a lo ordenado y constancias obrantes en autos. Impuestos: los impuestos y tasas que gravan los bienes a subastar serán a cargo de la quiebra hasta la fecha de subasta. Ordena: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica en autos - Atahualpa S.R.L. - Quiebra - Expte. N° B-73253/95 - Edictos por tres días en Bol. Oficial y Diario El Tribuno, un día en La Gaceta de Tucumán. La subasta se realizará aunque el día fijado fuese inhábil. Informes: Mart. Pub. F. Segovia y G. Puló - 20 de Febrero N° 857 - Tel. 0387-4315317. www.saltaremates.com.ar/ atahualpa. Email: atahualpa@saltaremates.com.ar.

Imp. \$ 45,00

e) 29 al 31/10/2003

O.P. N° 4.621

F. N° 144.835

Por FEDERICO W. ZELARAYAN**JUDICIAL SIN BASE****1 Casa Esquina en Barrio Santa Ana
Ciudad de Salta - Por Quiebra**

El día Viernes 31 de Octubre de 2.003, a las 18:00 hs. en calle España N° 955, de esta ciudad de Salta (Salón del Colegio de Martilleros) y por orden del Sr. Juez de 1° Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nom. (D.J.C.- Salta), de la Dra. Mirta del Carmen Avellaneda - Secr. de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en los autos: "Femayor, Dalmira del T. s/Quiebra - Expte. N° 076.214/03", remataré Sin Base y al mejor postor el siguiente inmueble: Matrícula: 85.042 - Secc.: "R" - Mz.: "672" - Parc.: 1 - Dpto.: Capital - Ubicada sobre Calle N° 5 - Casa N° 204 de Barrio Santa Ana de esta ciudad de Salta. Mejoras: Jardín, Un Living Comedor, Cuatro Dormitorios Sin Placard, Dos Baños de 1ra., Una Cocina con Bajomesada y Alacena, Lavadero Cubierto y Fondo Tapiado y Piso de Cemento Alisado. Los pisos de la Vivienda son de Baldosa de Granito y los Techos de Teja Francesa a Dos Aguas con Cielorraso de Yeso. Servicios Instalados: Agua Corriente, Luz Eléc-

trica, Cloacas, Gas Natural. Servicios Públicos: Calle Pavimentada, Recolección de Residuos, etc. Estado Ocupacional: Ocupado por la Sra. Dalmira del Tránsito Femayor, conjuntamente con sus 2 hijas mayores de edad, Daniela Natalia y Patricia Carolina con un hijo menor de edad en carácter de Propietaria del inmueble. Forma de Pago: Seña: 50% y Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta - La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Comisión: 5% a cargo del comprador. Sellado p/actas (DGR) 1,25%. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Martillero: Federico W. Zelarayán (IVA Resp. Monotr.) - Gral. Güemes N° 1.349 - 1er. piso - Salta (Cel.: 0387-155006827).

Imp. \$ 45,00

e) 29 al 31/10/2003

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 4.624

F. N° 144.829

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 11° Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Juárez, Josefa Yolanda vs. Tejerina, Eugenio - Figueroa de Tejerina - Sumario: Adquisición del dominio por prescripción", Exp. N° 076643/03, cita a los Sres. Eugenio Tejerina y Victoria de Tejerina a comparecer a juicio, para que en el término de seis días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Los edictos se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 01 de Octubre del 2.003. Dra. Soledad Fiorillo Saravia, Secretaria (I).

Imp. \$ 75,00

e) 29 al 31/10/2003

O.P. N° 4.602

R. s/c N° 10.344

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Cruz, Sinforosa c/ Moncau, Idelfonso; Tamayo, Ojeda; Nieva, José Ciriaco;

Pineda, Francisco y/o sus herederos – Adquisición del Dominio por Prescripción – Posesión Veinteñal” Expte. Nº 2-041351/02, cita por edictos al Sr. Idelfonso Moncau por el plazo de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, con el apercibimiento de que en caso de incomparencia, se les nombrará Defensor Oficial. Salta, 17 de Octubre de 2003. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo

e) 28/10 al 03/11/2003

INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

O.P. Nº 4.676

F. Nº 144.946

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: “Sarmiento, Carmen Dolores – Inscripción de Martillero” Expte. 14.024/01, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3.272); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción del Martillero solicitado. Salta, 27 de agosto de 2003. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 31/10 al 04/11/2003

O.P. Nº 4.674

F. Nº 144.940

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María José Ruiz de los Llanos, en los autos caratulados “Guzmán, Javier Enrique s/Inscripción de Martillero Público” Expte. Nº 67.287/03. Hace saber que el Sr. Enrique Javier Guzmán D.N.I. Nº 27.175.771 con domicilio en calle San Lucas 4258 de Bº San Francisco de la Ciudad de Salta, ha solicitado la inscripción como Martillero Público; y se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquense edictos en el “Boletín Oficial” y diario de circulación local por el término de tres (3) días conforme art. 2 de la Ley 3.272. Salta, 19 de Mayo de 2003. Dra. María José Ruiz de los Llanos, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 31/10 al 04/11/2003

O.P. Nº 4.672

F. Nº 144.934

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1era. Instancia 4ta. Nominación, a cargo del Dr. José Osvaldo Yañez, Secretaría de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos: “Zerrudo, Luis Héctor s/Inscripción de Martillero, Expte. 80.617/03, ordena la publicación a los efectos de la inscripción de martillero del Sr. Luis Héctor Zerrudo, DNI. 21.896.553. Publíquese por tres (3) días. Salta, 27 de octubre de 2003. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 31/10 al 04/11/2003

O.P. Nº 4.667

F. Nº 144.926

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: “Liendro, Alicia Graciela Inscriptión de Martillero” Expte. Nº 034.455/01, hace saber que la Srta. Liendro, Alicia Graciela DNI. 28.788.267, con domicilio en Pj. Los Ceibos Manz. 43º Casa 13 Bº San Jorge de El Carril, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Publíquese por el término de 3 días en los diarios “Boletín Oficial” y diario de Circulación Comercial (Art. 2 de la Ley 3.272); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 30 de Mayo de 2003. Dra. Maria Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 31/10 al 04/11/2003

O.P. Nº 4.650

F. Nº 144.900

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados «Caracciolo, Norberto Carlos s/Inscripción Martillero» Expte. Nº 78.504/03. Hace saber que el Sr. Norberto Carlos Caracciolo, D.N.I. Nº 11.840.846, con domicilio en calle Los Membrillos Nº 33 de la ciudad de Salta, ha solicitado la inscripción como Martillero Público; y cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho

a oponerse. Publíquense edictos por el término de cuatro días en el Boletín Oficial y por tres días en el Nuevo Diario y un día en Diario El Tribuno, de conformidad con lo previsto por el art. 2° de la ley 3272. Salta, 24 de octubre de 2003. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 40,00 e) 30/10 al 04/11/2003

O.P. N° 4.641 F. N° 144.883

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Secretaria Interina de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: «Escribas Orellana, Laura Andrea s/Inscripción de Martillero», Expte. N° 2-79.469/03, Ordena la publicación de Edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno conforme el art. 2 de la Ley 3272, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la Inscripción solicitada por la Sra. Escribas Orellana, Laura Andrea D.N.I. N° 20.706.815. Salta, 27 de Octubre de 2.003. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 30/10 al 03/11/2003

O.P. N° 4.633 F. N° 144.859

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María José Ruiz de los Llanos, en los autos caratulados «Auza, Marco Antonio s/Inscripción de Martillero» Expte. N° 78.523/03. Hace saber que el Sr. Marco Antonio Auza, D.N.I. N° 23.079.205, con domicilio en Casa 5 del B° Arenales de la ciudad de Salta, ha solicitado la inscripción como Martillero Público; y cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por el término de 3 días. Salta, 01 de Octubre de 2003. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 30/10 al 03/11/2003

O.P. N° 4.619

F. N° 144.839

El Dr. Saravia, Alberto Antonio, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Novena nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Pocoví, Cristina Beatriz, en los autos caratulados «Aramayo, Marta Elena s/Inscripción de Martillero Público» Expte. N° 68468/03. Hace saber que la Sra. Aramayo, Marta Elena, D.N.I. N° 14.007.481, con domicilio en calle Ana Albeza N° 1299 V° Mitre; de ésta ciudad, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Y se cita y se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario (art. 2, Ley 3.272). Salta, 27 de Octubre del 2.003. Dra. Pocoví, Cristina Beatriz, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 29 al 31/10/2003

O.P. N° 4.591

F. N° 144.800

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: «Cruz, María Elvira s/Inscripción de Martillero» Expte. N° 78.986/03. Hace saber que la Sra. María Elvira Cruz, D.N.I. N° 25.122.011, con domicilio en B° Solidaridad, manzana 407 A, lote 01, 4ta. etapa de la ciudad de Salta, ha solicitado la inscripción como Martillero Público; y cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de 4 días conforme art. 2 de la ley 3272, autorizándose a publicar en el diario solicitado, debiendo realizarse por lo menos un día en el diario El Tribuno. Salta, 14 de octubre de 2003. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 40,00

e) 28 al 31/10/2003

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 4.636

F. N° 144.875

Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1era. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1era. Nom., Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de

Canónica, Resuelve: I) Que con fecha 4 de setiembre de 2003 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de «Acosta, Alicia por Concurso Preventivo (pequeño)» con domicilio en Pasaje 20, Casa 1.009 Barrio Santa Ana Expte. N° 68.867/03. II) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. María Dolores Lorente Vigueras. III) Que se ha fijado el día 14 de noviembre de 2003 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, que serán recibidos en el domicilio de Martín Cornejo 267, los días martes, miércoles y jueves en el horario de 16,30 a 19,30. IV) Se ha fijado el día 29 de diciembre de 2003 para la presentación del Informe Individual y el 15 de marzo de 2004 para el Informe General. V) Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Salta, 14 de Octubre de 2003. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez.

Imp. \$ 50,00 e) 30/10 al 05/11/2003

O.P. N° 4.637 F. N° 144.874

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal (sito en calle Belgrano N° 24 de la Ciudad de Tartagal - Salta), Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en autos «Juan Antonio Gerometta y Cía S.R.L. s/Concurso Preventivo», Expte. N° 9441/98, hace saber lo siguiente:

Que se ha Autorizado la venta del Inmueble rural finca Don Antonio, ubicada en el Paraje Corralito, Dpto. San Martín, identificado Matrícula 16.276, Superficie 1007 ha., 56,86 mts. 2. Se dispone la mejora de oferta bajo el sistema de sobre cerrado disponiendo la base de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil). Se ha fijado el plazo de presentación de ofertas en el expediente hasta el 29 de Octubre de 2003 y el día 31 de Octubre de 2003 a hs. 8:30 para la apertura de sobres por Secretaría del Juzgado. Se establece el pago de contado dentro de los diez días de la notificación de la aceptación mediante depósito judicial en el Banco Macro S.A. Sucursal Tartagal a la orden del Juzgado y como perteneciente a éstos autos.

Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial y Diario «El Tribuno» de la Provincia de Salta. Tartagal, 07 de Octubre de 2.003. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 30/10 al 03/11/2003

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 4.666 F. N° 144.928

La Dra. Marta Bossini de Aguilar — Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ra. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Teresa Echazú de Aira — Expediente 2-C- N° 49.171/99 en los autos caratulados: “Palomo, Marciana — Cambio de Nombre” hace saber que la Sra. Marciana Palomo inició un cambio de nombre en su Testimonio de Nacimiento figurando su nombre como Marciana, debiendo figurar el nombre Marcia Palomo. Edictos en dos días, una vez al mes. Salta, 22 de Abril de 2002. Dra. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 31/10 y 03/11/2003

O.P. N° 4.658 F. N° 144.915

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nom., sito en calle General Güemes N° 1.087 de esta ciudad, Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: “Dirección General de Rentas de la Pcia. de Salta c/Pastos Altos S.A. s/Ejecución Fiscal” — Expte. N° 1C-62.390/00, cita por edictos que se publicarán por el término de 2 (dos) días, a la firma Pastos Altos S.A., para que comparezca a juicio, y haga valer los derechos que estime por ley le correspondan, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, ello dentro del término de 5 (cinco) días de la última publicación. Salta, 21 de Abril de 2003. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 31/10 y 03/11/2003

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. N° 4673

F. N° 144.937

Luis Alberto Soches López, DNI 23.584.930, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 480, La Merced, Cerrillos, provincia de Salta, Transferirá a la Sra. Car-

men Lilian Fleckestein, DNI 24.888.484, con domicilio en Avda. Virrey Toledo 837 de esta ciudad, el Fondo de Comercio "Telecentro San José" dedicado a la explotación de un Telecentro ubicado en Hipólito Yrigoyen N° 480, La Merced, Cerrillos, Salta. Oposiciones de Ley hasta 10 días de su publicación, en calle 20 de Febrero N° 148 de esta ciudad.

Imp. \$ 125,00

e) 31/10 al 06/11/2003

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. N° 4668

F. N° 144.925

**Fundación Universidad Abierta
de la Tercera Edad**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Fundación de la Universidad Abierta de la Tercera Edad, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, período 01/07/02 al 31/07/03, a realizarse en su sede de calle Mitre N° 383, de la ciudad de Salta, el día Viernes 24 de Noviembre de 2003 a las 18:30 horas, y se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance al 31/07/03. Designación de dos socios para la firma del Acta.

2.- Analizar lo trabajado en el periodo 2002 y 2003.

3.- Propósitos 2003/2004.

4.- Varios

Prof. Guillermo Petron
Secretario

Prof. Miguel Kortsarz
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 31/10/2003

RECAUDACION

O. P. N° 4679

Saldo anterior	\$ 144.245,50
Recaudación del día 30/10/03	\$ 939,50
TOTAL	\$ 145.185,00

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las

SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección

Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes
562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780



ANEXO

Boletín Oficial N° 16.754

31 de Octubre de 2003



DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resolución General N° 041/03



PROVINCIA DE SALTA





ANEXO I

(Duplicado de la solicitud para el contribuyente)

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN Y/O NO PERCEPCIÓN N°

SALTA,

C.U.I.T. N°

Señor
Director General:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de solicitarle se extienda Certificado de No Retención y Percepción del Impuesto a las Actividades Económicas, a nombre de:

.....
a fin de ser presentado ante los respectivos Agentes de Retención y/o Percepción.

Atentamente.-

.....
FIRMA DEL SOLICITANTE

ACLARACIÓN:

CARÁCTER:

D.N.I. N°:

DOMICILIO DE NOTIFICACIONES:

APELLIDO Y NOMBRE DEL SOLICITANTE:

TELÉFONO:

D.N.I. N°:

Dr. SEBASTIÁN SARAVIA TAMAYO
Director General
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SALTA



MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE SALTA

F918



ESPACIO PARA EL TIMBRADO

CERTIFICADO DE NO RETENCION Y/O PERCEPCION N°

FECHA EMISION :

FECHA DESDE :

FECHA HASTA :

CONSTANCIA

LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE NO RETENCION Y/O NO PERCEPCION, PARA SER PRESENTADO HASTA LA FECHA TOPE FIJADA PRECEDENTEMENTE ANTE LOS AGENTES DE RETENCION Y/O PERCEPCION QUE CORRESPONDAN, QUIENES NO DEBERAN PRACTICAR RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES POR EL IMPUESTO ESTABLECIDO A CONTINUACIÓN, QUEDANDO LAS DECLARACIONES JURADAS SUJETAS A POSTERIOR VERIFICACIÓN :

APELLIDO Y NOMBRE
O RAZON SOCIAL :

C.U.I.T.:

IMPUESTO :

DOMICILIO :

ACTIVIDAD :

De SEBASTIÁN SARAVIA TAMAYO
Director General

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SALTA
FIRMA FUNCIONARIO D.G.R.

SALTA DE DE

A000 N° 0000001

PARA EL CONTRIBUYENTE